

Puerto Varas,

02 JUN 2022

VISTOS:

- a) El Convenio de cooperación y ayuda mutua, suscrito con fecha 02 de junio del 2022 entre la ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Municipalidad de Puerto Montt.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Puerto Varas, necesita auxilio en materia sanitaria específicamente con el apoyo temporal de camión compactador de basura para cubrir la falla imprevista e imposibilidad de financiar vías alternativas. Dicho vehículo dará apoyo al proceso de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios (RDS) de la comuna de Puerto Varas.

DECRETO EXENTO N° 2370

1° **APRUÉBESE** el convenio de cooperación mutua, suscrito con fecha 02 de junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Municipalidad de Puerto Montt, cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a Jueves 2 de Junio de 2022 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.100-0, domiciliada en calle San Felipe N°80, representada por su Alcalde, don **Gervoy Paredes Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.065.018-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de Puerto Montt", y por la otra, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.220.500-6, domiciliada en calle San Francisco N° 413 puerto varas, representada por su Alcalde, don **Tomas Andrés Garate Silva**, Cédula Nacional de Identidad No 18.636.422-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de Puerto Varas Montt.." se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Antecedentes. De acuerdo a la normativa legal vigente, en especial con lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 8° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias individualizadas precedentemente, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua.

Además, en virtud de los antecedentes que se expondrán a continuación, y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos consagrado en los artículos 3° y 5° de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, la Municipalidad de Puerto Varas y Municipalidad de Puerto Montt han acordado suscribir este Convenio de colaboración, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente

en el cumplimiento de las fundones privativas que la ley les encomienda a ambas instituciones.

**SEGUNDO:** La ilustre municipalidad de Puerto Varas, ha solicitado formalmente a la Municipalidad de Puerto Montt, auxilio en materia sanitaria, específicamente con el apoyo temporal, de camión compactador de basura, para cubrir la falla imprevista e imposibilidad de financiar vías alternativas. Dicho vehículo dará apoyo 0al proceso de recolección de Residuos Domiciliarios Sólidos (RDS) por el periodo de tiempo entre el viernes 03 y el Viernes 10 de Junio de 2022.

**TERCERO:** Por el presente Convenio, las partes acuerdan como principales objetivos

- Apoyo al proceso de recolección de RSD.

Para esos efectos el municipio de Puerto Montt, destinaría el siguientes vehículos: Camión compactador M-10 Patente RFRC 22 Y Camioneta, placa patente RKCP35

Con el siguiente personal:

Conductores:

Guillermo Villegas Barría, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628

OPERARIOS

Francisco Legue Ojeda, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628

Juan Legue Paillaleve, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628

Jose Santana Barría, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628

SUPERVISOR: Francisco Hernández Muñoz, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628

El horario de apoyo será el siguiente: Lunes a Sábado, horario aproximado de 7:30 a 20:00 hrs.

Por su parte la Municipalidad de Puerto Varas se hará cargo del combustible de los vehículos, el costo de peajes, entrega de colación a los funcionarios que concurran a la labor de apoyo, la provisión de elementos de protección COVID (Mascarillas, Guantes, Buzos desechables, Alcohol Gel) y la tramitación de autorización y costo de depósito de RDS en el Relleno Sanitario la Laja,

En consecuencia, el presente Convenio busca generar la correspondiente asistencia entre autoridades, en este caso por emergencia sanitaria, generando una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones señalados en la normativa legal vigente.

**CUARTO:** Para el sólo efecto de llevar a cabo las estrategias contenidas en el presente Convenio, cada entidad administradora comunal, pondrá a disposición de la otra, todos aquellos antecedentes y materiales administrativos que disponga y que no se encuentre afecta a secreto, de acuerdo a lo señalado en la Ley de

Transparencia y la experiencia en todo aquello que tenga relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula tercera del presente instrumento.

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá una duración definida, esto es, por solo las fechas señaladas en la cláusula SEGUNDA,

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de don Gervoy Paredes Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt consta en Decreto Exento No 5.946 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don Tomas Andrés Garate Silva, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas consta según Decreto de Nombramiento N° 2800 del 28 de Junio de 2021. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

**2º DESÍGNESE** como coordinador del convenio de cooperación y ayuda mutua, al Director de la Dirección de Medio Ambiente o a quien lo subrogue en el cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.



TOMAS GARATE SILVA  
ALCALDE

IGNACIA FERNANDEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

TGS/IFN/MCM/PAH/jac

